I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001147

DECRETO EXENTO N°202/ /2021

Cerrillos, 27 OCT. 2021

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/1351/2021; el Memorándum N°700/206/2021 y el Oficio N°700/411/2021 de la Dirección de Tránsito y Transportes Públicos; el Plan de Desvío Cierre Temporal por Trabajos de la Constructora FV S.A.; la Ley N°18.290 de Tránsito; la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Autorízase el uso del Bien Nacional de Uso Público o Municipal, a la **Constructora FV S.A.**, para el cierre temporal de **Avda. Salvador Allende, tramo Lo Errazuriz-Las Américas**, por 20 días corridos, a contar del 12 al 31 de octubre del 2021, de lunes a viernes desde las 08:00 hrs. y hasta las 19:00 hrs., por la ejecución de trabajos en obras "Paso Vehicular desnivelado Lo Errazuriz".

2. El responsable de la actividad será don **Juan Pablo Yañez Villanueva,** Administrador de las obras, quien deberá tomar todas las precauciones de seguridad, quien deberá tener en consideración las siguientes restricciones:

3. Instalar cuatro señales informativas en las rutas dispuestas en Avda. Salvador Allende en salida el puente departamental, al llegar a calle Antonio Escobar Williams, al llegar a la calle Las Hortensias, al llegar a Avda. Las Américas, incorporar señales temporales para favorecer el flujo vehicular, mitigación nocturna permanente con balizas luminosas en ambos extremos del cierre, las señales deberán ser de alto estándar, reflectarías y/o luminosas de ser necesario y cumplir con todas las medidas de mitigación y de seguridad vial que se utilizaran en el área a intervenir, con la finalidad de proteger a los peatones.

3.1. Se debe tener presente que dado el impacto de la obra y su duración, se podrá solicitar cambios en las medidas de mitigación.

4. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta ocupación será de plena responsabilidad del solicitante.

5. Cualquier imprevisto y/o accidente derivado de esta actividad será plenamente responsabilidad de los organizadores del evento.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001147

DECRETO EXENTO Nº202/ /2021

6. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta respectiva, del presupuesto municipal, conforme al valor contemplado en su Título IV, artículo N°12, numeral 24 de la Ordenanza Municipal N°2 "Sobre Derechos Municipales".

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo Virtual "Decreto Correlativo"
Interesados
Dirección Tránsito y Transporte Público
Carabineros de Chile
Departamento de Relaciones Públicas
Página Web.